

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLATOBAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de agosto de 2011, sobre modificación de créditos bajas en partidas de gastos y disminución de previsiones, número BG-BI 1/2011, que se hace público resumido por capítulos:

BAJAS POR ANULACION (BG-BI 1/2011)

Bajas en aplicaciones de gastos

Cap.	Descripción	Euros
6	Otras inversiones	40.189,48
	Total gastos	40.189,48

Bajas en concepto de ingresos

Cap.	Descripción	Euros
4	Fondo regional de cooperación local	40.189,48
	Total ingresos	40.189,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004., de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villatobas 25 de octubre de 2011.- El Secretario, Miguel Navarro Muñoz.

N.º I.-9786